



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 16 ABR 2009

Expte. N° 23.066/09

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por Karina Daniela TARTARI, María Gabriela TARTARI y Flavio Federico TARTARI, hijos de la Sra. Mirta ZEA, ex personal de apoyo universitario de la FACULTAD DE HUMANIDADES de esta Universidad, fallecida el 3 de julio de 2008; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la misma solicitan el pago de la diferencia salarial existente por el reencasillamiento que resultó favorable a la Sra. ZEA, mediante Resolución N° 1992-08 de la citada Facultad.

QUE TESORERIA GENERAL solicita dictamen de Asesoría Jurídica e informa que se encuentra pendiente de cobro la Liquidación del mes de febrero de 2009 - diferencia de categoría.

QUE ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen N° 10770, mediante el cual expresa:

"Sra. Rectora:

*Con relación a la solicitud de dictamen efectuada a fs. 12 de estos actuados, relacionada con la nota presentada a fs. 3 por Karina Daniela, María Gabriela y Flavio Federico todos ellos de apellido Tartari, y teniendo en cuenta que a través de la misma los peticionantes solicitan se les abone la diferencia salarial por el reencasillamiento de su madre la Sra. Mirta Zea, y que con las correspondientes actas de nacimiento se encuentra acreditado el carácter invocado por los mismos, considero que corresponde hacer lugar a lo solicitado."*

Por ello:

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago de la liquidación del mes de febrero de 2009 perteneciente a la Sra. Mirta ZEA, ex personal de apoyo universitario de la FACULTAD DE HUMANIDADES de esta Universidad, correspondiente a la diferencia de categoría existente como resultado del reencasillamiento dispuesto mediante Resolución N° 1992-08 de la citada unidad académica, a favor de sus hijos Karina Daniela TARTARI, María Gabriela TARTARI y Flavio Federico TARTARI, de acuerdo a lo aconsejado por ASESORÍA JURÍDICA mediante Dictamen N° 10770.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Direcciones Generales Administración y de Personal, Tesorería General y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



*[Signature]*  
C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

*[Signature]*  
Dr. CARLOS ALBERTO CADENA  
VICE RECTOR

RESOLUCION R-N° 0305-09